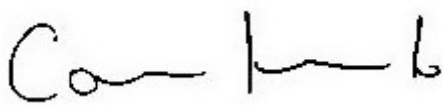


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., 15 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ejecutivo **No. 2020- 0256** de **ANGELA PATRICIA VILLALOBOS GARCÍA** contra **COLPENSIONES**, informando que la parte demandada presentó excepciones, y que vencido el traslado del término del recurso de reposición interpuesto por la demandada, la parte demandante no se pronunció.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

RECONÓCESE PERSONERÍA judicial a la firma **MEJÍA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, representada legalmente por la doctora **MARÍA JULIANA MEJIA GIRALDO** identificada con la CC. No. 1.144.041.976 y T.P. 258.258 del C.S.J., como apoderada de la entidad **ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folios 169 a 184 del expediente

RECONÓCESE PERSONERÍA a la doctora **DIANA MARCELA CONTRERAS SUPELANO** identificada con la CC. No. 1.013.646.934 y T.P. 314.235 del C.S.J., como apoderada sustituta de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 168 del expediente.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días en la forma como lo ordena el artículo 443 del C.G.P., aplicable por analogía a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 024 de fecha 17/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA